

Requisitos para postular

-  Tener mínimo 18 años de edad.
-  Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente*.
-  Contar con ahorro mínimo exigido para las obras a las que postule, en una cuenta de ahorro para la vivienda (salvo adultos mayores con RSH hasta 40%).
-  Acreditar disponibilidad de terreno apto para la construcción (existen 13 alternativas de acreditarlo, consulte por la que le corresponde a usted en el SERVIU de su región).
-  Contar con Registro Social de Hogares (RSH) y terreno en zona rural o urbana de hasta 5.000 habitantes.
-  Podrá postular a través del municipio, Entidades de Gestión Rural, Equipo Técnico Profesional o Profesional Independiente, los que deberán realizar las siguientes labores:
 -  Visitas técnicas en su domicilio
 -  Asesorarlo en la postulación
 -  Elaborar el o los proyectos habitacionales
 -  Contratar y fiscalizar las obras
-  Contar con un proyecto desarrollado por una EGR municipal o privada, por un Equipo Técnico Profesional o Profesional Independiente (**) y aprobado por SERVIU.

(*) Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros, además de su Certificado de Permanencia Definitiva.

(**) Solicite contactos de entidades y/o profesionales para desarrollar su proyecto en el SERVIU o SEREMI de su región.

Importante: En postulaciones colectivas, el grupo podrá postular al financiamiento de obras para mejoramiento o construcción de equipamiento comunitario.

Infórmese sobre el programa habitacional más adecuado en www.minvuconecta.cl

Para más información

Presencial

Oficinas de atención del SERVIU, Seremis o Municipios de su región

Online

www.minvu.cl

Teléfono

Minvu Aló
600 901 1111

Celular

Desde celulares
2 2901 1111

Digital

Descargue la versión digital en www.minvu.cl

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en www.minvu.cl

CONSTRUCCIÓN EN SITIO DEL RESIDENTE

LOCALIDADES DE HASTA 5.000 HABITANTES

Programa de Habitabilidad Rural



D.S. N°10

v/diciembre 2022

Construcción en sitio del residente

Subsidio destinado a familias que **viven en zonas rurales o urbanas de hasta 5.000 habitantes**. Reconoce las particularidades culturales, geográficas y productivas de estos territorios.

Este aporte del Estado permite construir una vivienda en el terreno donde vive la familia, se **puede postular de manera individual o colectiva**.

El monto de subsidio puede variar según el Registro Social de Hogares (RSH) de la familia y del **aislamiento geográfico de la localidad** en que habita.

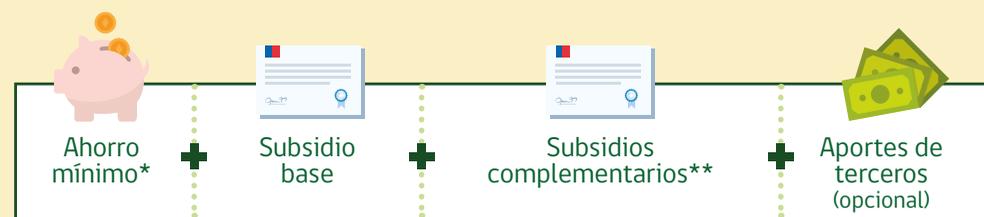
La vivienda que se construya debe considerar los siguientes espacios mínimo: **dos dormitorios, cocina, baño y estar-comedor**.

La familia puede contratar a un empresa para que ejecute el proyecto habitacional o bien, hacerlo por autoconstrucción asistida en el caso de obras menores.

Es posible adicionar dos obras: un tercer dormitorio (si la familia lo requiere) y/o un recinto de almacenamiento o productivo, los que pueden ser:

- ✓ Leñera
- ✓ Invernadero
- ✓ Bodega
- ✓ Gallinero
- ✓ Otros con fines productivos, si la familia acredita desarrollo de actividad como venta de artesanía, tejidos, quesos, mermeladas, miel, entre otros.

¿Cómo se financia mi proyecto de construcción?



(*) Personas que al momento de postular tengan 60 años o más y pertenezcan al tramo del 40% en el Registro Social de Hogares, no se les exigirá ahorro mínimo.

(**) Cuando el proyecto lo justifique.

¿Cuál es el ahorro que necesito para postular?

Tramo de calificación socioeconómica	Construcción en Sitio del Residente	Ahorro obras adicionales	
		Tercer dormitorio	Recinto complementario*
40%	5 UF	2,5 UF	2,5 UF
50% - 60%	15 UF	2,5 UF	2,5 UF
70%	25 UF	3,5 UF	3,5 UF
80%	No aplica	3,5 UF	3,5 UF

(*) En caso de postular a obras adicionales (tercer dormitorio o recinto complementario) se debe acreditar un ahorro adicional por cada una de ellas, según el RSH de la familia postulante.

Subsidios complementarios

Quienes postulan podrán acceder a subsidios complementarios para financiar mayores costos de construcción que tengan relación con las siguientes condiciones:

- ✓ Mejoramiento del terreno.
- ✓ Construcción de alcantarillado particular.
- ✓ Construcción de obras para contar con agua potable particular.
- ✓ Conexión eléctrica.
- ✓ Requerimientos de arquitectura local.
- ✓ Discapacidad: aporte que permite adaptar la vivienda a la condición acreditada.
- ✓ Acondicionamiento Térmico y Eficiencia Energética. Las siguientes obras podrán ser consideradas sin costo adicional para la familia postulante:
 - **Panel Fotovoltaico** (generación de electricidad para la vivienda).
 - **Colector Solar Térmico** (permite calentar agua en cocina y baño).
 - **Acondicionamiento Térmico** (mejora las condiciones de calefacción de la vivienda).

